

**SERVICIOS AUTOMOCIÓN
MARTORELL, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**SERVEIS AUTOMOCIO
IGUALADA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada acordaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Los administradores solidarios de Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada, José Munné Jorba y Jaume Munné Jorba.—44.391.

y 3.ª 16-7-2008

SIDECU, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIDETÉCNICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, aprobaron en sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 e igualmente aprobados en dichas Juntas Generales, mediante la absorción de Sidetécnico, Sociedad Limitada por Sidecu, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

El tipo de canje aprobado es 1 participación de Sidecu Sociedad Limitada, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada 562 participaciones de Sidetécnico Sociedad Limitada, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de Fusión, así como que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Sidecu, Sociedad Limitada, Ricardo García Seijo.—Los administradores solidarios de Sidetécnico, Sociedad Limitada, José Manuel González González, Javier Aguilera Navarro, Guillermo José Druet Ampuero.—44.362.

y 3.ª 16-7-2008

SINKEL ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de septiembre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente, 1 de octubre de 2008, en segunda convocatoria, si fuere preciso, en el domicilio sito en Valencia, avenida Marqués de Sotelo, número 3, puerta 8.ª, para la deliberación del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Segundo.—Acuerdo sobre aplicación del resultado de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Tercero.—Ratificación y aprobación de la administración de la sociedad hasta la celebración de la Junta, y renovación de cargos, en su caso.

Cuarto.—Disolución de la sociedad.

Quinto.—Cese de los actuales Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Sexto.—Aprobación del Balance inicial y final de liquidación. Liquidación de la sociedad hasta su extinción.

Séptimo.—Delegación de facultades, si procede, para ejecutar y protocolizar los acuerdos que se aprueben.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se comunica a los accionistas que pueden obtener de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a aprobación de la Junta general.

Valencia, 9 de julio de 2008.—El Administrador mancomunado, Francisco Rafael Caballero Carrasco.—44.859.

SOFTWARE AG ESPAÑA, S.A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOFTWARE AG LATINOAMÉRICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, así como la Junta General de Socios de Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron la fusión simplificada de las sociedades mediante la absorción por Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 12 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar que todos los accionistas/socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos pre-

vistos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la misma Ley.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal: Karl Heinz Streibich, Arnd Zinnhardt, Alejandro Lafarga Ibrán y como Secretario no Consejero Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez y de Software AG Latinoamérica Sociedad Limitada Unipersonal: Karl Heinz Streibich, Arnd Zinnhardt, Daniel Kraft, Juan Andrés Alonso Martínez y como Secretario no Consejero Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez.—44.913.

2.ª 16-7-2008

**SOLUCIONES INTEGRALES
APLICADAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**LEMA REDES
DE COMUNICACIONES, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades «Soluciones Integrales Aplicadas, S. L.», y «Lema Redes de Comunicaciones, S. L.», celebradas el 28 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la Fusión por absorción, realizada por Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., mediante la absorción de todo el patrimonio de la sociedad Lema Redes de Comunicaciones, S. L., que como consecuencia de ello se extingue. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentren a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los Administradores de Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., y de Lema Redes de Comunicaciones, S. L., José Luis Nieto Márquez Menéndez y Ángel Luis Manzaneque de Miguel.—44.184.

y 3.ª 16-7-2008

**SOTAVENTO DE VALORES
S.I.C.A.V. S. A.**

(Sociedad absorbente)

INVERSENECA S.I.C.A.V. S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, e Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 26 de junio de 2008 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, de Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2007, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 1,052184751 acciones de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, por

cada acción de Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (5.338211103 euros) correspondiente al día 25 de junio de 2.008. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 15 de febrero de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, será la de 26 de junio de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las dos sociedades, Lourdes Llave Alonso.—44.399. y 3.ª 16-7-2008

STOCK UNO GRUPO DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

IPSI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada y de IPSI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 24 de junio de 2008, en el Municipio de Rivas Vaciamadrid (Madrid), calle Mariano Benlliure número 1, polígono industrial Santa Ana, Parque logístico Wereldhave, adoptaron, el acuerdo de fusión por absorción de «IPSI, Sociedad Limitada y Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera sociedad y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la segunda entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Juan Romero del Palacio, Secretario de la mercantil Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada, Alberto Muguero Eulate y Ramón Fernández-Vega Suárez, Administradores Mancomunados de IPSI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—44.360. y 3.ª 16-7-2008

TAGUA, S. A. **(Sociedad absorbente)**

OBRAS Y SERVICIOS ANAGA, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tagua, S. A., de la entidad mercantil Obras y Servicios Anaga, S. L., adquiriendo aquella en bloque el patrimonio de ésta que se extinguirá y adquiriendo también por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 2008.—Luis Francisco González Sosa, Consejero Delegado de TAGUA, S.A., y María Candelaria Sosa Escobar, Administradora única de Obras y Servicios Anaga, S. L.—44.874.

2.ª 16-7-2008

TAINCO, S. A.

(Sociedad absorbente)

INSTRUMENTACIO, MESURA I AUTOMATISMES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Tainco, Sociedad Anónima» de «Instrumentacio, Mesura I Automatismes, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tarragona, 30 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de «Tainco, Sociedad Anónima», Ángel Lampreave Caus. Administrador Solidario de «Instrumentacio, Mesura I Automatismes, Sociedad Limitada», Josep Domingo Aixala.—44.173. y 3.ª 16-7-2008

TECSEGUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menarguez Salomón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Daniel Martínez Bueno, contra Tecsegur, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Tecsegur, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.544,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Marta Menarguez Salomón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 25.—44.306.

TFB-FLYGT, S. A.

(Sociedad absorbente)

WEDECO REX, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de Accionistas de la sociedad Tfb-Flygt, Sociedad Anónima y el Socio Único de la sociedad Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 30 de junio de 2008, la fusión mediante la absorción por Tfb-Flygt, Sociedad Anónima de la sociedad Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente en los términos que resultan del Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, la operación tiene el carácter de fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no siendo, por tanto, necesario el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Teodoro Lopez Fuentesebro.—El Secretario no Consejero de Tfb-Flygt, Sociedad Anónima, Don Vicente Avelino López Colina.—44.144. y 3.ª 16-7-2008

TINERFEÑA DE RESTAURACIÓN, S. L. **(Sociedad escindida)**

CONSORCIO DE TENERIFE, S. L.

CANARISUR DE RESTAURACIÓN, S. L.

CONSORCIO DE LAS ISLAS

DEL SUR, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-